

Resolución Nro. IESS-CRIE-A-2021-0062-R

Azogues, 21 de julio de 2021

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**LA RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO DE  
REHABILITACIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADO AZOGUES**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

**Resolución Nro. IESS-CRIE-A-2021-0062-R**

**Azogues, 21 de julio de 2021**

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)”;*

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;*

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”;* y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y

## Resolución Nro. IESS-CRIE-A-2021-0062-R

Azogues, 21 de julio de 2021

funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

**Que,** el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

**Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus*

## Resolución Nro. IESS-CRIE-A-2021-0062-R

Azogues, 21 de julio de 2021

*reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que**, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

**Que**, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-CRIE-A-2021-3770-M de fecha 19 de julio de 2021 el/la máxima Autoridad del Centro de Rehabilitación Integral Especializado Azogues Dra. Siomara Cruz Almeida Directora Técnica encargada, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “*ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL*”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ 31833.52 ( TREINTA UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA.

## Resolución Nro. IESS-CRIE-A-2021-0062-R

Azogues, 21 de julio de 2021

A su vez, se solicita reformar el PAC-2021 incluyendo el objeto de Contratación “*ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL*” a través del proceso de contratación subasta inversa electrónica para el cuatrimestre programado de contratación C2 incrementado para el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **21956.44** ( VEINTE UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA, y en el cuatrimestre programado de contratación de C3 un incremento de \$ **9877.08** ( NUEVEMIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA objeto de contratación subasta inversa electrónica.

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-CRIE-A-2021-3766-M el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro.011-2021-CRIE: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

### RESUELVE:

**Art.1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el/la máxima autoridad Dra. Siomara Cruz Almeida directora técnica del Centro de Rehabilitación Integral Especializado Azogues.

### DISMINUIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Adquisición de guantes de látex talla pequeño, examinación.	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	32100011	C1	UNIDAD	22943	0.0800	1,835.44

## Resolución Nro. IESS-CRIE-A-2021-0062-R

Azogues, 21 de julio de 2021

2	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Algodón Hidrofilo paquete cortado en rollos	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	3529010920	C1	UNIDAD	70	7.5300	527.10
3	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Aposito de gelatina pectina mas cmc, con barrera bacteriana 20x22,5 cm	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	352901091	C1	UNIDAD	29	50.3500	1,460.15
4	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Apósito transparente con almohadilla absorbente, 9 cm x 25 cm	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	352901091	C1	UNIDAD	50	1.8400	92.00
5	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bata quirúrgica grande manga larga.	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	3529010958	C1	UNIDAD	1330	1.4700	1,955.10
6	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bata quirúrgica mediana manga larga	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	3529010948	C1	UNIDAD	1473	1.4700	2,165.31
7	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bolsa para drenaje urinario, adulto	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	352901091	C1	UNIDAD	95	0.4500	42.75
8	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Catéter intravenoso 16g con aletas	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	352901091	C1	UNIDAD	56	1.3200	73.92
9	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Catéter intravenoso 18 G con aletas	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	352901091	C1	UNIDAD	63	1.3200	83.16
10	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Catéter intravenoso 20 G con aletas	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	352901091	C1	UNIDAD	105	1.3200	138.60
11	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Catéter intravenoso 24 G con aletas	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	352901091	C1	UNIDAD	44	1.3200	58.08
12	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Catéter vesical, 16 Fr, dos vías	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	352901091	C1	UNIDAD	63	0.9900	62.37
13	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Catéter vesical, 18 Fr, dos vías	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	352901091	C1	UNIDAD	63	0.9900	62.37
14	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Cepillo quirúrgico con clorhexidina al 4 por ciento	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	352901091	C1	UNIDAD	45	1.7900	80.55
15	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Equipo de venoclisis, 220 cm mas menos 10 cm	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	352901091	C1	UNIDAD	73	0.3400	24.82
16	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Espadrapo microporoso, color piel, 7.6cm	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	352901091	C1	UNIDAD	7	7.3200	51.24
17	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Ferula de aluminio 1pulgadas	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	352901091	C1	UNIDAD	2	1.0500	2.10
18	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Gorro quirúrgico mujer	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	3529010975	C1	UNIDAD	1243	0.0500	62.15
19	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes de látex talla grande, examinación.	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	32100011	C1	UNIDAD	8555	0.0800	684.40

## Resolución Nro. IESS-CRIE-A-2021-0062-R

Azogues, 21 de julio de 2021

20	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes de látex talla mediano, examinación.	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	32100011	C1	UNIDAD	31013	0.0800	2,481.04
21	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes quirúrgicos 6.5	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	352901091	C1	UNIDAD	120	0.2300	27.60
22	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Jeringa 3 ml 21 G1 2 1 1 4	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	481500021	C1	UNIDAD	3625	0.0400	145.00
23	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Jeringa 5 ml, 21 G1 1 2 1 1 4	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	352901091	C1	UNIDAD	4395	0.0600	263.70
24	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Jeringa 10 ml, 21 G,	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	481500021	C1	UNIDAD	1050	0.0700	73.50
25	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Jeringa 60 ml con Adaptador luer look	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	481500021	C1	UNIDAD	220	0.3000	66.00
26	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Mascarilla de oxígeno, adulto	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	352901091	C1	UNIDAD	14	0.8500	11.90
27	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Mascarilla de oxígeno, pediátrica	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	352901091	C1	UNIDAD	14	0.8500	11.90
28	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Monopersulfato de Potasio	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	352901091	C1	UNIDAD	30	10.2300	306.90
29	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sabana de celulosa impermeabilizada 250 por 130 esteril	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	352901091	C1	UNIDAD	1465	1.2600	1,845.90
30	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Tirillas de glicemia	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	352901091	C1	UNIDAD	6265	0.6000	3,759.00
31	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Kit para toma de muestra de papanicolaou talla mediano.	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	35290109126	C1	UNIDAD	2395	0.0790	189.21
32	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sutura catgut simple NA3 0 1 2 círculo 20 26mm 70 cm 90 cm	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	352901091	C1	UNIDAD	40	2.0000	80.00
33	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Gasa de algodón, 90 cm x100 m, 16 hebras	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	3529010931	C1	UNIDAD	22	27.5000	605.00
34	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Aposito ocular, adulto	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	352901091	C1	UNIDAD	59	0.4600	27.14
35	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Aposito de hidrocoloide gelatina, pectina extra delgado mas CMC 5 cm x 10 cm	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	352901091	C1	UNIDAD	35	10.9400	382.90
36	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Gel antiséptico	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	3529010425	C1	UNIDAD	75	4.9500	371.25
37	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Venda de gasa 5 cm 9 m 10 m	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	35290109130	C1	UNIDAD	85	0.2400	20.40

## Resolución Nro. IESS-CRIE-A-2021-0062-R

Azogues, 21 de julio de 2021

38	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Traje de protección contra riesgo tipo grande	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	352901091	C1	UNIDAD	625	10.0000	6.250.00
39	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Mascarilla quirúrgica,elastico tamaño estandar	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	271900931	C1	UNIDAD	8185	0.6000	4.911.00
40	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Mascarilla N95	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	3544002165	C1	UNIDAD	1352	1.8500	2.501.20
41	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Collar cervical blando talla mediano	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	282690111	C1	UNIDAD	12	5.4500	65.40
42	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Venda de gasa 6cm x 4 m 5 m	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	35290109129	C1	UNIDAD	21	0.3100	6.51
43	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Condon masculino	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	352901091	C1	UNIDAD	1092	0.0700	76.44
44	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes Quirúrgicos No. 7	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	352901091	C1	UNIDAD	435	0.2300	100.05
45	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Gasa con emulsión de petrolato, de 10 cm por 10 cm	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	352901091	C1	UNIDAD	80	0.3900	31.20

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Adquisición de guantes de látex talla pequeño, examinación.	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	32100011	C1	UNIDAD	0	0.0345	0.00	1.835.44
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Algodón Hidrofilo paquete cortado en rollos	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	3529010920	C1	UNIDAD	0	5.0000	0.00	527.10
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Aposito de gelatina pectina mas cmc, con barrera bacteriana 20x22.5 cm	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	352901091	C1	UNIDAD	0	16.3603	0.00	1.460.15
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Apósito transparente con almohadilla absorbente, 9 cm x 25 cm	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	352901091	C1	UNIDAD	0	1.3500	0.00	92.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bata quirúrgica grande manga larga.	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	3529010958	C1	UNIDAD	0	2.2500	0.00	1.955.10
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bata quirúrgica mediana manga larga	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	3529010948	C1	UNIDAD	0	2.2500	0.00	2.165.31
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bolsa para drenaje urinario, adulto	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	352901091	C1	UNIDAD	0	0.3138	0.00	42.75

## Resolución Nro. IESS-CRIE-A-2021-0062-R

Azogues, 21 de julio de 2021

530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Catéter intravenoso 16g con aletas	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	352901091	C1	UNIDAD	0	1.5000	0.00	73.92
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Catéter intravenoso 18 G con aletas	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	352901091	C1	UNIDAD	0	0.8727	0.00	83.16
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Catéter intravenoso 20 G con aletas	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	352901091	C1	UNIDAD	0	1.0100	0.00	138.60
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Catéter intravenoso 24 G con aletas	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	352901091	C1	UNIDAD	0	1.0100	0.00	58.08
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Catéter vesical, 16 Fr, dos vías	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	352901091	C1	UNIDAD	0	1.0000	0.00	62.37
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Catéter vesical, 18 Fr, dos vías	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	352901091	C1	UNIDAD	0	1.0000	0.00	62.37
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Cepillo quirúrgico con clorhexidina al 4 por ciento	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	352901091	C1	UNIDAD	0	1.6065	0.00	80.55
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Equipo de venoclisis, 220 cm mas menos 10 cm	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	352901091	C1	UNIDAD	0	0.4707	0.00	24.82
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Esparradrapo microporoso, color piel, 7,6cm	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	352901091	C1	UNIDAD	0	4.7000	0.00	51.24
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Ferula de aluminio 1pulgadas	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	352901091	C1	UNIDAD	0	1.0151	0.00	2.10
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Gorro quirúrgico mujer	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	3529010975	C1	UNIDAD	0	0.0500	0.00	62.15
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes de látex talla grande, examinación.	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	32100011	C1	UNIDAD	0	0.0549	0.00	684.40
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes de látex talla mediano, examinación.	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	32100011	C1	UNIDAD	0	0.0549	0.00	2.481.04
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes quirúrgicos 6.5	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	352901091	C1	UNIDAD	0	0.0549	0.00	27.60
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Jeringa 3 ml 21 G1 1 2 1 14	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	481500021	C1	UNIDAD	0	0.0394	0.00	145.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Jeringa 5 ml, 21 G1 1 2 1 14	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	352901091	C1	UNIDAD	0	0.0591	0.00	263.70
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Jeringa 10 ml, 21 G,	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	481500021	C1	UNIDAD	0	0.0690	0.00	73.50
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Jeringa 60 ml con Adaptador luer lock	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	481500021	C1	UNIDAD	0	0.4000	0.00	66.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Mascarilla de oxígeno, adulto	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	352901091	C1	UNIDAD	0	0.9500	0.00	11.90
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Mascarilla de oxígeno, pediátrica	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	352901091	C1	UNIDAD	0	0.9405	0.00	11.90
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Monopersulfato de Potasio	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	352901091	C1	UNIDAD	0	9.1657	0.00	306.90
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sabana de celulosa impermeabilizada 250 por 130 esteril	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	352901091	C1	UNIDAD	0	0.1776	0.00	1.845.90

**Resolución Nro. IESS-CRIE-A-2021-0062-R**
**Azogues, 21 de julio de 2021**

530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Tirillas de glicemia	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	352901091	C1	UNIDAD	0	0.6000	0.00	3,759.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Kit para toma de muestra de papanicolaou talla mediano.	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	35290109126	C1	UNIDAD	0	1.1571	0.00	189.21
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sutura catgut simple NA3 0 1 2 circulo 20 26mm 70 cm 90 cm	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	352901091	C1	UNIDAD	0	2.0698	0.00	80.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Gasa de algodón, 90 cm x100 m, 16 hebras	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	3529010931	C1	UNIDAD	0	28.0000	0.00	605.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Aposito ocular, adulto	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	352901091	C1	UNIDAD	0	0.5000	0.00	27.14
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Aposito de hidrocloide gelatina, pectina extra delgado mas CMC 5 cm x 10 cm	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	352901091	C1	UNIDAD	0	11.5500	0.00	382.90
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Gel antiséptico	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	3529010425	C1	UNIDAD	0	3.7066	0.00	371.25
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Venda de gasa 5 cm 9 m 10 m	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	35290109130	C1	UNIDAD	0	0.4500	0.00	20.40
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Traje de protección contra riesgo tipo grande	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	352901091	C1	UNIDAD	398	4.4000	1,751.20	4,498.80
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Mascarilla quirurgica, elastico tamaño estandar	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	271900931	C1	UNIDAD	5910	0.0590	348.69	4,562.31
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Mascarilla N95	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	3544002165	C1	UNIDAD	356	0.0860	30.62	2,470.58
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Collar cervical blando talla mediano	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	282690111	C1	UNIDAD	6	4.1300	24.78	40.62
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Venda de gasa 6cm 4 m 5 m	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	35290109129	C1	UNIDAD	0	0.5000	0.00	6.51
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Condon masculino	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	352901091	C1	UNIDAD	552	0.0700	38.64	37.80
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes Quirurgicos No. 7	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	352901091	C1	UNIDAD	156	0.2840	44.30	55.75
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Gasa con emulsión de petrolato, de 10 cm por 10 cm	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	352901091	C1	UNIDAD	0	0.6000	0.00	31.20
											31,833.52

**INCREMENTAR.-**

**Resolución Nro. IESS-CRIE-A-2021-0062-R**

**Azogues, 21 de julio de 2021**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C3	UNIDAD	9877.08	1	9,877.08	9,877.08
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C2	UNIDAD	21956.44	1	21,956.44	21,956.44
											31,833.52

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [yessica.rodriguez@iess.gob.ec](mailto:yessica.rodriguez@iess.gob.ec) de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Janeth Gabriela Molina Romo  
**ASISTENTE ADMINISTRATIVO - RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO**

Referencias:

- IESS-CRIE-A-2021-3770-M

Anexos:

- 0060-2021-av-crie-a-signed-signed\_(1)-signed\_(3).pdf  
 - reforma\_pac\_dispositivos\_medicos16072021\_(1).xls  
 - informe\_tecnico\_reforma\_pac\_corregido-signed-signed.rar

**Resolución Nro. IESS-CRIE-A-2021-0062-R**

**Azogues, 21 de julio de 2021**

- 17.\_emision\_de\_saldos\_pac\_iess-crie-a-2021-3151-m.pdf
- 16.-solicitud\_de\_saldos\_pac\_iess-crie-a-2021-3120-m.pdf
- 15.1\_disp.\_cta\_530826\_y\_530810\_al\_11-06-2021-signed.pdf
- 15\_emision\_de\_disponibilidad\_iess-crie-a-2021-3147-m\_(1).pdf
- 14.-solicitud\_de\_disponibilidad\_iess-crie-a-2021-3124-m.pdf

Copia:

Señora Magíster  
María Antonia Romero Vásquez  
**Directora Nacional de Planificación, Encargada**

Señora Ingeniera  
Diana Cristina León Zambrano  
**Administrador**

Señora  
Yessica Priscila Rodríguez Campoverde  
**Enfermera/A3**